

REF.: DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°4449-18-LE22 Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°448 DE 2022, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0462

SANTIAGO, 26 AGO 2022

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017; y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7 del 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; y la Resolución Exenta N°2865 de 2004, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante licitación pública ID N°4449-18-LE22, se licitó l **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES REGIONALES DE CLUBES DE LECTURA PRESENCIALES Y VIRTUALES DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS”**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°380 de fecha 12 de julio de 2022.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N°448, de fecha 17 de agosto de 2022, se adjudicó la mentada licitación al único proveedor que presentó oferta, a saber, **DITECSUR LIMITADA RUT N° 76.062.012-2**, por un monto de \$31.856.611.- (treinta y un millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos once pesos) IVA incluido.
- 3.- Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2022, la empresa **DITECSUR LIMITADA RUT N° 76.062.012-2**, informó respecto de su **DESISTIMIENTO** de la oferta presentada, argumentando que no se encuentra en condiciones de cumplir con la ejecución de las actividades solicitadas según lo señalado en las bases técnicas de la licitación.
- 4.- Que, el numeral 6.11 de las Bases Administrativas de Licitación que reglan el presente proceso disponen que *“El Serpat podrá readjudicar la licitación a quien siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos: d) Si la parte adjudicataria se desiste de su oferta”*.
- 5.- Que, conforme lo indicado en el considerando anterior, y dado que no hay otro oferente susceptible de ser adjudicado, es que se estima necesario declarar desierta la licitación ID N°4449-18-LE22 y dejar sin efecto la Resolución Exenta N°448, de fecha 17 de agosto de 2022, que adjudicó la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES REGIONALES DE CLUBES DE LECTURA PRESENCIALES Y VIRTUALES DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS”**.

6.- Que en la presente licitación no se consideró necesario requerir garantía de seriedad de la oferta a fin de no generar barreras de acceso a los potenciales oferentes.

RESUELVO:

1.- DECLÁRESE desierta la Licitación Pública ID N°4449-18-LE22, denominada “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES REGIONALES DE CLUBES DE LECTURA PRESENCIALES Y VIRTUALES DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS**”, en atención a lo indicado en los considerandos tercero, cuarto y quinto del presente acto administrativo.

2.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°448, de fecha 17 de agosto de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que adjudicó la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES REGIONALES DE CLUBES DE LECTURA PRESENCIALES Y VIRTUALES DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS**”, publicada bajo el ID N°4449-18-LE22, conforme lo expresado en el considerado sexto de la presente resolución.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**


PAULA LARRAÍN LARRAÍN
SUBDIRECTORA
SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



R

DMF/KFR/CRG/ccu

Distribución:

- Sistema nacional de bibliotecas públicas
- Oficina de partes SNBP